



SEGUNDA SECCION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE
ZARAGOZA



PERIODICO OFICIAL

TOMO CXXVIII

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, martes 29 de junio de 2021

número 52

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.

FUNDADO EN EL AÑO DE 1860

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS

Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

**FERNANDO DONATO DE LAS FUENTES
HERNÁNDEZ**

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

I N D I C E

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

- DECRETO 73.-La Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, ratifica la designación del Licenciado Jesús Gerardo Sotomayor Hernández, como Magistrado Numerario del Tribunal de Justicia Administrativa de Coahuila de Zaragoza, por un período de quince años improrrogables. 2
- DECRETO 74.- Ésta Sexagésima Segunda Legislatura declara a la Cabalgata de Santo Domingo Sabinas, como Patrimonio Cultural Intangible del Estado de Coahuila de Zaragoza. 3
- DECRETO 77.- Se valida el acuerdo aprobado por el Ayuntamiento del Municipio de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza, para enajenar a título gratuito un bien inmueble conformado por siete locales con una superficie total de 257.73 M2., ubicado en la colonia “Eulalio Gutiérrez” de esa ciudad, a favor de los actuales poseedores, con objeto de dar certeza jurídica realizando la escrituración para regularizar la tenencia de la tierra, lo anterior en virtud de que el Decreto 83, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 2 de noviembre de 2018, en el que se autorizó anteriormente esta operación, quedo sin vigencia. 4
- ACUERDO 001/2021 mediante el cual se da a conocer los calendarios escolares aplicables para el Ciclo Lectivo 2021-2022, en el Estado de Coahuila de Zaragoza. 8

EL C. ING. MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;

DECRETA:

NÚMERO 73.-

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, ratifica la designación del Licenciado Jesús Gerardo Sotomayor Hernández, como Magistrado Numerario del Tribunal de Justicia Administrativa de Coahuila de Zaragoza, por un período de quince años improrrogables.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El Magistrado Numerario del Tribunal de Justicia Administrativa de Coahuila de Zaragoza, iniciará sus funciones a partir del momento en el que rinda la protesta de ley.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

TERCERO.- Comuníquese el presente Decreto al Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza, y a la Magistrada Presidenta del Tribunal de Justicia Administrativa de Coahuila de Zaragoza, para su conocimiento y los efectos legales procedentes.

DADO en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los veintidós días del mes de junio del año dos mil veintiuno.

**DIPUTADA PRESIDENTA
MARÍA GUADALUPE OYERVIDES VALDEZ
(RÚBRICA)**

**DIPUTADA SECRETARIA
MARTHA LOERA ARÁMBULA
(RÚBRICA)**

**DIPUTADA SECRETARIA
YOLANDA ELIZONDO MALTOS
(RÚBRICA)**

IMPRÍMASE, COMUNÍQUESE Y OBSÉRVESE

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 28 de junio de 2021.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
ING. MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS
(RÚBRICA)**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
LIC. FERNANDO DONATO DE LAS FUENTES HERNÁNDEZ
(RÚBRICA)**



EL C. ING. MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;

DECRETA:

NÚMERO 74.-

ARTÍCULO UNICO.- Ésta Sexagésima Segunda Legislatura declara a la Cabalgata de Santo Domingo Sabinas, como Patrimonio Cultural Intangible del Estado de Coahuila de Zaragoza.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los veintidós días del mes de junio del año dos mil veintiuno.

**DIPUTADA PRESIDENTA
MARÍA GUADALUPE OYERVIDES VALDEZ
(RÚBRICA)**

**DIPUTADA SECRETARIA
MARTHA LOERA ARÁMBULA
(RÚBRICA)**

**DIPUTADA SECRETARIA
YOLANDA ELIZONDO MALTOS
(RÚBRICA)**

IMPRÍMASE, COMUNÍQUESE Y OBSÉRVESE
Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 28 de junio de 2021.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
ING. MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS
(RÚBRICA)**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
LIC. FERNANDO DONATO DE LAS FUENTES HERNÁNDEZ
(RÚBRICA)**



EL C. ING. MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;

DECRETA:

NÚMERO 77.-

ARTÍCULO PRIMERO.- Se valida el acuerdo aprobado por el Ayuntamiento del Municipio de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza, para enajenar a título gratuito un bien inmueble conformado por siete locales con una superficie total de 257.73 M2., ubicado en la colonia "Eulalio Gutiérrez" de esa ciudad, a favor de los actuales poseedores, con objeto de dar certeza jurídica realizando la escrituración para regularizar la tenencia de la tierra, lo anterior en virtud de que el Decreto 83, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 2 de noviembre de 2018, en el que se autorizó anteriormente esta operación, quedo sin vigencia.

El inmueble antes mencionado está conformado por siete locales, ubicado al oriente de la ciudad en la esquina que forman las calles Benito Juárez y Capellanía en la colonia "Eulalio Gutiérrez" de la cabecera municipal, con una superficie total de 257.73 M2., y cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: mide en extensión de 6.00 metros y colinda con el Sr. Valentín Rodríguez.
Al Sur: mide en extensión de 7.05 metros y colinda con la calle Benito Juárez.
Al Oriente: mide en extensión de 39.50 metros y colinda con la calle Capellanía.
Al Poniente: mide en extensión de 39.50 metros y colinda con propiedad del Sr. Francisco Betancourt.

Los cuales se identifican en forma independiente a continuación:

Local 1, con una superficie de 34.01 metros cuadrados, ubicada en la colonia "Eulalio Gutiérrez", en la ciudad de Ramos Arizpe Coahuila, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: mide 6.00 metros y colinda con calle Valentín Rodríguez.
Al Sur: mide 6.18 metros y colinda con lote 2.
Al Oriente: mide 5.45 metros y colinda con calle Capellanía.
Al Poniente: mide 5.47 metros y colinda con calle Francisco Betancourt.

Dicho inmueble se encuentra inscrito a favor del R. Ayuntamiento de Ramos Arizpe, en las Oficinas del Registro Público de la ciudad de Saltillo del Estado de Coahuila de Zaragoza, bajo el Folio Real N°9979815.

Local 2, con una superficie de 34.03 metros cuadrados, ubicada en la colonia "Eulalio Gutiérrez", en la ciudad de Ramos Arizpe Coahuila, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: mide 6.18 metros y colinda con Lote 1.
Al Sur: mide 6.30 metros y colinda con lote 3.
Al Oriente: mide 5.47 metros y colinda con calle Capellanía.
Al Poniente: mide 5.47 metros y colinda con calle Francisco Betancourt.

Dicho inmueble se encuentra inscrito a favor del R. Ayuntamiento de Ramos Arizpe, en las Oficinas del Registro Público de la ciudad de Saltillo del Estado de Coahuila de Zaragoza, bajo el Folio Real N°9979816.

Local 3, con una superficie de 35.34 metros cuadrados, ubicada en la colonia "Eulalio Gutiérrez", en la ciudad de Ramos Arizpe Coahuila, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: mide 6.30 metros y colinda con lote 2.
Al Sur: mide 6.45 metros y colinda con lote 4.
Al Oriente: mide 5.57 metros y colinda con calle Capellanía.
Al Poniente: mide 5.53 metros y colinda con calle Francisco Betancourt.

Dicho inmueble se encuentra inscrito a favor del R. Ayuntamiento de Ramos Arizpe, en las Oficinas del Registro Público de la ciudad de Saltillo del Estado de Coahuila de Zaragoza, bajo el Folio Real N°9979817.

Local 4, con una superficie de 36.76 metros cuadrados, ubicada en la colonia "Eulalio Gutiérrez", en la ciudad de Ramos Arizpe Coahuila, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: mide 6.45 metros y colinda con lote 3.
Al Sur: mide 6.80 metros y colinda con lote 5.
Al Oriente: mide 5.65 metros y colinda con calle Capellanía.
Al Poniente: mide 5.63 metros y colinda con calle Francisco Betancourt.

Dicho inmueble se encuentra inscrito a favor del R. Ayuntamiento de Ramos Arizpe, en las Oficinas del Registro Público de la ciudad de Saltillo del Estado de Coahuila de Zaragoza, bajo el Folio Real N°9979818.

Local 5, con una superficie de 35.79 metros cuadrados, ubicada en la colonia "Eulalio Gutiérrez", en la ciudad de Ramos Arizpe Coahuila, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: mide 6.80 metros y colinda con lote 4.
Al Sur: mide 6.74 metros y colinda con lote 6.
Al Oriente: mide 5.34 metros y colinda con calle Capellanía.
Al Poniente: mide 5.40 metros y colinda con calle Francisco Betancourt.

Dicho inmueble se encuentra inscrito a favor del R. Ayuntamiento de Ramos Arizpe, en las Oficinas del Registro Público de la ciudad de Saltillo del Estado de Coahuila de Zaragoza, bajo el Folio Real N°9979819.

Local 6, con una superficie de 38.61 metros cuadrados, ubicada en la colonia "Eulalio Gutiérrez", en la ciudad de Ramos Arizpe Coahuila, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: mide 6.74 metros y colinda con lote 5.
Al Sur: mide 6.89 metros y colinda con lote 7.
Al Oriente: mide 5.82 metros y colinda con calle Capellanía.
Al Poniente: mide 5.52 metros y colinda con calle Francisco Betancourt.

Dicho inmueble se encuentra inscrito a favor del R. Ayuntamiento de Ramos Arizpe, en las Oficinas del Registro Público de la ciudad de Saltillo del Estado de Coahuila de Zaragoza, bajo el Folio Real N°9979820.

Local 7, con una superficie de 43.19 metros cuadrados, ubicada en la colonia "Eulalio Gutiérrez", en la ciudad de Ramos Arizpe Coahuila, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: mide 6.89 metros y colinda con lote 6.
Al Sur: mide 7.05 metros y colinda con calle Benito Juárez.
Al Oriente: mide 6.20 metros y colinda con calle Capellanía.
Al Poniente: mide 6.20 metros y colinda con calle Francisco Betancourt.

Dicho inmueble se encuentra inscrito a favor del R. Ayuntamiento de Ramos Arizpe, en las Oficinas del Registro Público de la ciudad de Saltillo del Estado de Coahuila de Zaragoza, bajo el Folio Real N°9979821.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La autorización de esta operación es con objeto de dar certeza jurídica realizando la escrituración para regularizar la tenencia de la tierra, en virtud que los posesionarios tienen 39 años de poseer dichos locales. En caso de que a dicho inmueble se le dé un uso distinto a lo estipulado, por ese solo hecho automáticamente se dará por rescindida la enajenación y el predio será reintegrado al Municipio.

ARTÍCULO TERCERO.- El Ayuntamiento del Municipio de Ramos Arizpe, por conducto de su Presidente Municipal o de su Representante legal acreditado, deberá formalizar la operación que se autoriza y proceder a la escrituración correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO.- En el supuesto de que no se formalice la enajenación que se autoriza, al término de la LXII Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza (2021-2023), se requerirá de una nueva autorización legislativa para ampliar el plazo, a fin de que se pueda continuar o concluir la formalización de las operaciones realizadas con la enajenación del inmueble a que se refiere el artículo primero de este Decreto.

ARTÍCULO QUINTO.- Los gastos de escrituración y registro que se originen de la operación que mediante este decreto se valida, serán por cuenta de los beneficiarios.

ARTÍCULO SEXTO.- El presente decreto deberá insertarse en la escritura correspondiente.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los veintidós días del mes de junio del año dos mil veintiuno.

**DIPUTADA PRESIDENTA
MARÍA GUADALUPE OYERVIDES VALDEZ
(RÚBRICA)**

**DIPUTADA SECRETARIA
MARTHA LOERA ARÁMBULA
(RÚBRICA)**

**DIPUTADA SECRETARIA
YOLANDA ELIZONDO MALTOS
(RÚBRICA)**

IMPRÍMASE, COMUNÍQUESE Y OBSÉRVESE
Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 28 de junio de 2021.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
ING. MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS
(RÚBRICA)**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
LIC. FERNANDO DONATO DE LAS FUENTES HERNÁNDEZ
(RÚBRICA)**

DR. HIGINIO GONZÁLEZ CALDERÓN, Secretario de Educación del Estado de Coahuila de Zaragoza, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 117 y 118 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 18 fracción V, 19 y 25 fracción XXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza; artículos 2, 7 y 8 numeral 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación; y

CONSIDERANDO

Que el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que la educación inicial, preescolar, primaria y secundaria, conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias.

Que el Calendario Escolar, es un instrumento en el cual se establecen las fechas específicas que determina la Secretaría de Educación Pública Federal, para el inicio y conclusión del ciclo escolar, los procesos de actualización docente, la inscripción o reinscripción en los centros educativos y días de descanso.

Que el artículo 89 de la Ley General de Educación, establece que el calendario que la Secretaría determine para cada ciclo lectivo de educación preescolar, de primaria, de secundaria, de normal y demás para la formación de maestros de educación básica, se publicará en el Diario Oficial de la Federación.

Que la Ley Estatal de Educación establece que el Calendario Escolar aplicable en el Estado, será el que determine la Secretaría de Educación Pública de la Administración Federal, y que deberá de ser publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, al inicio de cada ciclo escolar.

Que en fecha 24 de junio del presente año, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo número 15/06/21 por el que se establecen los Calendarios Escolares para el ciclo lectivo 2021-2022, aplicables en toda la República para la educación preescolar, primaria, secundaria, normal y demás para la formación de maestros de educación básica.

Que dentro de dicho Acuerdo se establecen los calendarios de 200 días para educación básica y, 195 días para escuelas de educación normal y demás para la formación de maestros de educación básica.

Que el artículo 72 de la Ley Estatal de Educación establece que la autoridad educativa estatal, sin detrimento del número de días señalados en dicha ley y

Artículo 2. Se establece el Calendario Escolar de ciento noventa y cinco días para el ciclo lectivo 2021-2022, aplicable en todo el Estado de Coahuila de Zaragoza para las escuelas de educación normal y demás para la formación de maestros de educación básica, públicas y particulares incorporadas al Sistema Educativo Estatal.



Artículo 3.- Para la aplicación de los Calendarios Escolares a que se refieren los artículos que anteceden, se deberá tener en cuenta que el inicio de cursos del ciclo lectivo 2021-2022 para educación básica, será el lunes 23 de agosto de 2021, y concluirá el viernes 8 de julio de 2022; por lo que respecta a las escuelas de educación normal y demás para la formación de maestros de educación básica, iniciará su ciclo escolar 2021-2022 el 23 de agosto de 2021, para concluir el 13 de julio de 2022.

Artículo 4.- El regreso a clases de manera presencial en el tipo de educación básica y en las Escuelas de Educación Normal y demás para la formación de los maestros de educación básica, será determinado por las autoridades sanitarias y educativas, de conformidad a los documentos normativos que se establezcan.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO. La Secretaría de Educación del Estado de Coahuila de Zaragoza, a través de la Subsecretaría de Educación Básica y la Coordinación General de Educación Normal y Actualización Docente, proporcionará la orientación e información adicional pertinente para la aplicación de los Calendarios Escolares a que se refiere el presente Acuerdo.

DADO. En la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 25 de junio de 2021.

**“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”
DR. HIGINIO GONZÁLEZ CALDERÓN
SECRETARIO DE EDUCACIÓN
(RÚBRICA)**



MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS

Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

FERNANDO DONATO DE LAS FUENTES HERNÁNDEZ

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

De acuerdo con el artículo 72 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los servicios prestados por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado causarán derechos conforme a la siguiente tarifa:

I. Avisos judiciales y administrativos:

1. Por cada palabra en primera o única inserción, \$2.00 (DOS PESOS 00/100 M.N.).
2. Por cada palabra en inserciones subsecuentes, \$1.50 (UN PESO 50/100 M.N.).

II. Por publicación de aviso de registro de fierro de herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta, \$730.00 (SETECIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.).

III. Publicación de balances o estados financieros, \$993.00.00 (NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.).

IV. Suscripciones:

1. Por un año, \$2,718.00 (DOS MIL SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100 M.N.).
2. Por seis meses, \$1,360.00 (UN MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.).
3. Por tres meses, \$718.00 (SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100 M.N.).

V. Número del día, \$29.00 (VEINTINUEVE PESOS 00/100 M.N.).

VI. Números atrasados hasta 6 años, \$102.00 (CIENTO DOS PESOS 00/100 M.N.).

VII. Números atrasados de más de 6 años, \$205.00 (DOSCIENTOS CINCO PESOS 00/100 M.N.).

VIII. Códigos, leyes, reglamentos, suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$366.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.).

IX. Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura, \$730.00 (SETECIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.).

Tarifas vigentes a partir del 01 de Enero de 2021.

El Periódico Oficial se publica ordinariamente los martes y viernes, pudiéndose hacer las ediciones extraordinarias cuando el trabajo así lo amerite.

Calle Hidalgo Esquina con Reynosa No. 510 Altos, Col. República Oriente, Código Postal 25280, Saltillo, Coahuila.

Teléfono: 01 (844) 4 30 82 40

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Página de Internet del Gobierno de Coahuila: www.coahuila.gob.mx

Página de Internet del Periódico Oficial: periodico.sfpc.coahuila.gob.mx

Correo Electrónico del Periódico Oficial: periodico.coahuiladezaragoza@outlook.es

Correo Electrónico para publicación de edictos: periodico.oficialcoahuila@gmail.com

Paga Fácil Coahuila: www.pagafacil.gob.mx